

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
21 de marzo de 2019.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 25 de mayo de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4083/2018, de fecha 30 de julio de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 03 de agosto, concluyendo precisamente el día 10 de septiembre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

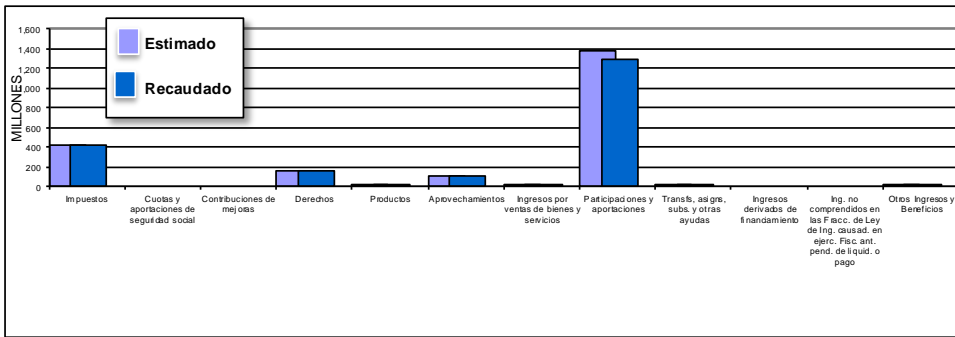
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

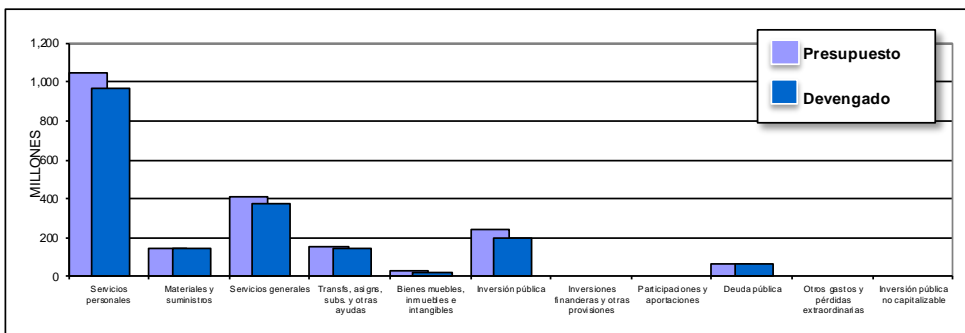
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	413,166,743	413,166,743	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	160,687,341	160,687,341	100%
5	Productos	10,840,925	10,840,925	100%
6	Aprovechamientos	96,294,254	97,249,947	101%
7	servicios	1,277,330	1,277,329	100%
8	Participaciones y aportaciones	1,378,949,356	1,289,092,846	93%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	20,611,276	20,611,276	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	1,531,634	1,531,634	100%
Total		2,083,358,859	1,994,458,041	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	1,048,731,909	966,651,160	92%
2000	Materiales y suministros	140,344,033	140,342,649	100%
3000	Servicios generales	406,090,398	378,770,608	93%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	154,661,672	146,807,793	95%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	28,754,538	22,799,613	79%
6000	Inversión pública	240,009,862	197,300,900	82%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	64,766,444	64,766,444	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		2,083,358,856	1,917,439,167	



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. SG/DIDAA71496/2018 de fecha 13/04/2018 y Cuenta Pública 2017 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 45 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No 01.- CUENTA CONTABLE: 22330000000000 MESES: ENERO A NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizaron las subcuentas contables denominadas “Prestamos de la Deuda Pública Interna por Pagar”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales, mediante las cuales se comprueban el concepto e importe observado, sin que advierta algún tipo de inconsistencias que genera algún daño.

OBSERVACIÓN No 02.- CUENTA CONTABLE: 51296000000000 MESES: MARZO, JUNIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las evidencias documentales donde muestran las bitácoras los servicios de cambios de llantas, que comprenden del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, por parte del taller municipal, en las cuales se reportan las fechas y servicios por unidades, remitiendo además copia certificada de la memoria fotográfica en la cual se aprecian los servicios realizados de las instalaciones de llantas al parque vehicular del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, evidencias mediante las cuales se verifica que se prestaron los servicios en cumplimiento a lo contratado, asimismo, integran al expediente comprobatorio copias certificadas del Alta Patrimonial del parque vehicular del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, sin que advierta algún tipo de inconsistencias que genera algún daño.

OBSERVACIÓN No 03.- CUENTA CONTABLE: 51246000000000 MESES: JUNIO Y JULIO.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada "Material eléctrico y electrónico" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acuerdo de adjudicación directa documento mediante el cual se constata que existió aprobación del acuerdo de adjudicación directa, para adquirir el material eléctrico y electrónico, que origino los egreso en cuestión, asimismo, integran al expediente comprobatorio copias certificadas de las evidencias documentales donde muestran las bitácoras de las instalaciones de los materiales adquiridos, remitiendo además copia certificada de la memoria fotográfica en la cual se aprecian los servicios realizados de cambios de balastras y focos en diferentes colonias del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, evidencias mediante las cuales se verifica que se prestaron los servicios en cumplimiento a lo contratado, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No 4.- CUENTA CONTABLE: 52310000000000 MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada "Otros Subsidios" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el acta de ayuntamiento en donde se autoriza y aprueba la suscripción al convenio de coordinación y asociación intermunicipal para el ejercicio de las funciones de seguridad pública y policial preventiva; documento mediante el cual se acredita la debida aprobación por parte del órgano máximo del ayuntamiento del convenio referido, de igual manera se entregó copia certificada del convenio específico de coordinación y asociación para la creación del Organismo Descentralizado; instrumento legal mediante al cual se plasman los derechos y obligaciones de las partes, y dentro de las cuales entre otras cosas se obliga el ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a proporcionar las ministraciones que la agencia metropolitana requiera, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 5.- CUENTA CONTABLE: 55241000000000: AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.- FOLIO No. N/A

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Ayuda Sociales a Personas" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del punto de acuerdo en el cual se autorizan las reglas de operación del programa así mismo; se aprueba y autoriza el programa, de igual forma; se anexa la copia certificada de las Reglas de Operación del programa las cuales muestran: objetivos del programa, presupuesto, características del apoyo, requisitos para registrarse como beneficiario, con lo cual se acreditan las directrices a seguir, así como; los requisitos necesarios para poder acceder como beneficiario al programa, así mismo; se presenta un CD certificado que contiene los archivos electrónicos en formato de PDF, los cuales a su vez contienen los siguientes documentos escaneados: solicitud de inscripción, IFE/INE, perfil de candidatas, croquis de ubicación de domicilio, estudio socioeconómico, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio, documentos todos que comprueban y acreditan el procedimiento efectuado para otorgar el apoyo y por último se anexan copias certificadas de los Dictámenes de Plan de Negocios emitidos por el Comité Técnico de Valoración del Programa mismos que comprueban y acreditan el procedimiento efectuado para validar los requisitos indispensables para acceder a los beneficios del Programa certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No 6.- CUENTA CONTABLE: 5241100000000: FEBRERO, JULIO Y OCTUBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada "Ayudas Sociales a Personas" copias certificadas del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba y autoriza el programa documento mediante el cual se acredita la debida autorización para ejercer los recursos, así como la aplicación del programa, de igual forma se anexa la copia certificada de las Reglas de Operación del programa las cuales muestran: objetivos del programa, presupuesto, características del apoyo, requisitos para registrarse como beneficiario, con lo cual se acreditan las directrices a seguir, así como; los requisitos necesarios para poder acceder como beneficiario al programa, así mismo; se presenta un CD certificado que contiene los archivos electrónicos en formato de PDF, los cuales a su vez contienen los siguientes documentos escaneados: recibo de apoyo económico, solicitud de pre-registro, IFE/INE, carta bajo protesta de decir verdad de la información proporcionada, acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio, documentos todos que comprueban y acreditan el procedimiento efectuado para otorgar el apoyo, en apego y concordancia a las Reglas de Operación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No 07.- CUENTA CONTABLE: 5241100000000 MES: JUNIO.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la

normatividad aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada “Ayuda Sociales a Personas” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los contratos de compraventa, instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactas por las partes, así como la obligación de pago adquirida por la entidad auditada, advirtiendo la relación entre quien celebra el contrato y la empresa que recibe el pago correspondiente, asimismo, integran al expediente comprobatorio copias certificadas de la documentación donde están acreditando las constancias de entrega de los útiles escolares, constancias documentales que permiten constatar la distribución entre los alumnos de diversos planteles educativos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, acreditando con ello el destino final de los paquetes escolares, adquiridos con recursos públicos.

OBSERVACIÓN No 8.- CUENTA CONTABLE: 5411000000000: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizaron las subcuentas contables denominada “Intereses de la Deuda Pública Interna” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los cálculos de intereses pagados con lo cual se acredita la debida determinación de los importes a pagar por concepto de intereses, así mismo; se anexan copias certificadas de los comprobantes fiscales digitales los cuales comprueban y amparan el importe pagado por el ente auditado en el ejercicio fiscal auditado.

OBSERVACIÓN No.9.- CUENTA CONTABLE: 5133000000000 FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el acta del comité de adquisiciones y la documentación que soporte el proceso de selección y adjudicación del proveedor tal como: licitación pública, cotizaciones, propuestas técnicas y económicas, invitación a proveedores, acta de fallo, así como los criterios utilizados para la selección del proveedor contratado, de la misma forma queda pendiente acreditar las acciones ejecutadas por el prestador que originaron la devolución y recuperación del ISR así como los trámites realizados por éste, tal como: cédulas y papeles de trabajo, informes de actividades emitido por el proveedor, y/o documentación que acredite la intervención del proveedor contratado en los trámites realizados; por lo que se carece de los elementos esenciales para acreditar la prestación del servicio conforme a los servicios aprobados y contratados, determinando con ello una afectación al erario público al no quedar evidenciadas y materializadas las acciones

efectuadas por el prestador de servicios, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,428,431.52.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 51330000000000 FOLIO No. N/A.- MESES: MAYO, JULIO AGOSTO Y OCTUBRE.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del dictamen técnico de cumplimiento del proyecto ejecutivo, así como el disco magnético certificado el cual contiene la digitalización de la bitácora del proyecto en la cual se desglosa en un cronograma, la tarea, fecha de inicio, fecha final, y los porcentajes de avance por cada uno de los meses, al Programa de Modernización Catastral; documentos mediante el cual se acreditan las actividades realizadas así como los avances pormenorizados del proceso de digitalización que se contrató como parte del proyecto de modernización catastral; robusteciendo lo anterior al adjuntar disco magnético certificado el cual contiene la digitalización de diversos expedientes catastrales históricos, correspondientes al Programa de Modernización Catastral, por lo que se evidencia la correcta ejecución de los servicios contratados, determinándose que no se detectaron inconsistencias que impliquen un detrimento a la hacienda pública municipal.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 51330000000000 FOLIO No. N/A.- MESES: MAYO, JULIO Y AGOSTO.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron del proyecto ejecutivo, correspondiente al Programa de Modernización Catastral, y disco magnético certificado el cual contiene la digitalización de la bitácora del proyecto documentos mediante el cual se acreditan las actividades realizadas así como los avances pormenorizados del proceso de digitalización que se contrató como parte del proyecto de modernización catastral; documentos que corresponden a los entregables que acreditan y justifican la realización de los servicios contratados, los cuales fueron acordes a los conceptos facturados y realizados; por lo que se evidencia la correcta ejecución de los servicios contratados, determinándose que no se detectaron inconsistencias que impliquen un detrimento a la hacienda pública municipal.

OBSERVACIÓN No 12.- CUENTA CONTABLE: 51330000000000 MES: JULIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el "Anexo A", documento que es relativo al Contrato de Prestación de Servicios, en este sentido es importante resaltar que dentro de la documentación proporcionada fue localizado dicho Plan de Trabajo, el cual se contiene indicaciones sobre las acciones que deben llevarse a cabo, finalmente, respecto a la evidencia documental que acredite la prestación de los trabajos realizados, los sujetos auditados presentan documentación impresa donde se advierte informes y fotografías de los lugares que se visitaron, así mismo presenta evidencia en discos compactos, sobre la cual se advierte estar relacionada con los talleres, visitas, audios, pláticas informativas y capacitaciones que se llevaron a cabo por parte del prestador del servicio, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No 13.- CUENTA CONTABLE: 51360000000000 MES: MARZO Y NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.-

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Cd's, los cuales contiene información y archivos de audio, en los cuales se escuchan Spot o anuncio relativos a las actividades y proyectos realizados en el Municipio, así como de una entrevista realizada a la Presidenta Municipal, además presentan un documento donde relacionan los periodos en que se llevaron a cabo las transmisiones en la radio; por lo tanto, se advierte que esta información evidencia que el trabajo de elaboración de Spot y la transmisión de los mismos fue realizado por el proveedor al efecto, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No 14.- CUENTA CONTABLE: 51360000000000 MES: JULIO Y AGOSTO. - FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la constancia donde se certifica que en la Sesión Ordinaria en cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para

el ejercicio fiscal 2017, de igual forma, se anexa copias certificadas de los oficios en los cuales se remite la factura al que se anexa material testigo del servicio prestado y se entrega la factura así mismo soportando los oficios anteriores se adjunta póliza de cheque y factura contrato de prestación de servicios, siendo el objeto el realizar promoción de la seguridad pública mediante 7 spots de radio, 1 corrección de color y post producción y 6 remasterizaciones de capsula para redes, durante las campañas publicitarias en este contexto y a efecto de validar la correcta prestación de los servicios que se reportan en los comprobantes citados con antelación, se remite CD con 5 spots documentos que según su revisión y análisis comprueban y justifican los trabajos realizados por el proveedor al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por lo que no se determinan elementos de cargo que impliquen un detrimento a las arcas públicas municipales.

OBSERVACIÓN No 15.- CUENTA CONTABLE: 51360000000000 MES: SEPTIEMBRE. - FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la constancia donde se certifica que en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en cual se autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, de igual forma, se anexa CD que contiene 6 videos correspondientes al segundo informe de gobierno documentos que según su revisión y análisis comprueban y justifican los trabajos realizados por el proveedor de lo anterior, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación.

OBSERVACIÓN No 16.- CUENTA CONTABLE: 40000000000000 MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; se analizó la cuenta contable denominada "Ingresos y Otros Beneficios" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron como lo es escrito aclaratorio emitido por el tesorero municipal de San Pedro Tlaquepaque, en el que se expone que la diferencia observada corresponde a recursos por conceptos diferentes a ingresos propios del municipio como lo es el reintegro de los cheques expedidos por gastos a comprobar para las diversas direcciones y gastos del municipio, así como por peculios obtenidos en los que el municipio actúa como administrador o enlace entre el contribuyente y el beneficiario de dicho recurso, relacionando además los conceptos y montos específicos que conforman el monto observado, pudiendo identificar en la cuenta pública y los auxiliares de movimientos contables proporcionados a este órgano técnico en el proceso de revisión, los conceptos relacionados y los montos especificados,

soportando su dicho con pólizas contables en las que se aprecia el registro en la cuenta pública de los recursos en cuentas diferentes al rubro de ingresos, además de documentación comprobatoria como lo son pagarés, facturas y recibos de ingresos que dan certeza del origen y concepto del recurso y su registro contable adecuado, en cuentas distintas al rubro de resultados, cuenta denominada “Ingresos y Otros Beneficios”

OBSERVACIÓN No 17.- CUENTA CONTABLE: 52124000000000 MESES: ABRIL, MAYO, JUNIO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Transferencias internas otorgadas a instituciones” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de Actas de Ayuntamiento en las cuales se aprueba y autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, así mismo remiten copia certificada de integración de los recursos en comento, dentro de los cuales, se puede observar el Patronato con un subsidio autorizado documentos todos que acreditan la suficiencia presupuestal para el pago del subsidio a favor del Patronato así como la autorización del mismo.

OBSERVACIÓN No 18.- CUENTA CONTABLE: 41120000000000 MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la póliza contable de ingresos por el pago de diversos impuestos y licencias de construcción, con afectación a diversas subcuentas de la cuenta contable denominada INGRESOS DE GESTIÓN, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de la 1ra. Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Económico mediante la cual se aprueba la aplicación de incentivos fiscales a la empresa, en este sentido cabe señalar que se remite copia certificada del Convenio para el Otorgamiento de Incentivos Fiscales el cual puntualiza los derechos y obligaciones de cada una de las partes en el otorgamiento del incentivo fiscal anteriormente descrito, documentos todos que justifican la aplicación del incentivo fiscal a favor del contribuyente en comento, sin embargo se recomienda se realicen los registros contables de reconocimiento de los derechos de incentivos fiscales a los beneficiarios de los mismos, así como su aplicación posterior correspondiente, con el fin de reflejar fehacientemente la información financiera del ente auditado presentada en su cuenta pública, así como para un mejor control interno en los saldos de esta naturaleza, por otro lado, remite copia certificada de solicitud de aplicación de incentivos fiscales, de los cual se constata que remitieron las constancias documentales necesarias para justificar los registros contables observados.

OBSERVACIÓN No 19.- CUENTA CONTABLE: 1241-511-0000000 MES: JUNIO.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de alta patrimonial, resguardo, anexo técnico del programa de desarrollo institucional municipal y de las demarcaciones territoriales del DF y evidencia fotográfica de la cantidad observada, documentos todos que acreditan la existencia y de los bienes muebles observados propiedad del municipio, en relación a la fuente de financiamiento se recibió copia certificada del anexo técnico específico del programa de desarrollo institucional municipal en el cual se desglosa la cantidad destinada a la compra de los bienes señalados así como, su destino siendo que la cantidad destinada a dicho rubro no se rebaso de lo estipulado y fuese aplicado a lo determinado en el programa de lo cual se verifica que fue destinado y erogado en forma y monto por lo que no se determina ningún tipo de inconsistencia.

OBSERVACIÓN No 20.- CUENTA CONTABLE: 1246-5650 MES: NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de del alta patrimonial de los bienes adquiridos, Copia certificada de la factura que ampara la adquisición de los bienes adquiridos, evidencia fotográfica, y copia certificada de los resguardos con cantidades, montos y artículos observados, documentos todos que acreditan la existencia y disponibilidad de los bienes, razón por la cual se justifica el egreso observado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No 21.- CUENTA CONTABLE: 11290020010000 MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Servicio de Administración Tributaria", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las declaraciones mensuales complementarias correspondientes al ejercicio en donde se originan los saldos a favor de impuestos, derivado de la aplicación del estímulo fiscal, dichas declaraciones corresponden al ejercicio fiscal del 2012, por lo que se advierte que se tiene un remanente a favor de para aplicar contra el pago de impuestos. Ahora bien, presentan declaraciones complementarias

correspondientes a los periodos de octubre y noviembre del ejercicio 2017, las cuales son motivo de la presente observación, en las que se advierte que se compensan contra el impuesto a cargo por retenciones de impuestos por salario y asimilables a salarios, correspondientes a éstos periodos, los saldos a favor manifestados en las declaraciones complementarias del ejercicio 2012, siendo estas la evidencia documental que acredita el debido cumplimiento en tiempo y forma, ante el Servicio de Administración Tributaria, respecto a la aplicación del estímulo fiscal, la declaración, entero y compensación de impuestos correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2017.

OBSERVACIÓN No 22.- CUENTA CONTABLE: 21190010330003 MES: DICIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se revisó la cuenta contable denominada "Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal del 2017; publicadas en el Diario Oficial de la Federación así como el oficio mediante el cual le comunica se aprueba la Delegación Federal un subsidio para su municipio, en la Vertiente Infraestructura para el Hábitat, documentos todos que soportan la adhesión del municipio al Programa de Infraestructura, así como la cantidad recibida y los lineamientos para su recepción y ejecución, por otro lado, de dicha documentación se advierte que fue notificado y entregado el recursos hasta el mes de diciembre del ejercicio 2017, siendo que en las reglas de operación antes mencionadas se puntualiza en su numeral 7.12 que, las instancias ejecutoras (en este caso municipio deberán reintegrar a la Tesorería Federal los recursos que no se hubiesen destinado para los fines autorizados o que no estuviesen devengados al 31 de diciembre más los rendimientos generados, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal; derivado de lo anterior, ente auditado determinó que no podría cumplir con las reglas de operación para ejercer el recurso en tiempo y forma, y concluyen y autorizan reintegrar los recursos a la Federación, mediante acuerdo en donde se expone que derivado a que no se recibió en recurso en tiempo para su ejecución, se aprueba que se realicen del presupuesto con cargo al Fondo adjuntado para soportar la devolución de dicho recurso, copia de cheque para abono en cuenta del beneficiario emitido por el municipio acompañado de ficha del depósito y línea de captura, con las cifras y datos concordantes entre sí, ahora bien, respecto a la integración y conciliación del saldo, los sujetos auditados presentan oficios de comunicaciones internas y con la Delegada Estatal de la SEDATU, donde se advierte el monto que integra el recurso, el cual es concordante con la cantidad observada y reintegrada, derivado de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No 23.- CUENTA CONTABLE: 51100000000000 MES: ENERO A DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "SERVICIOS PERSONALES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los nombramientos documentos que comprueban y acreditan la relación laboral, por tal motivo se considera que los pagos realizados durante el ejercicio fiscal auditado por el concepto de Servicios Personales, se realizaron conforme a las leyes vigentes establecidas, así como en el presupuesto de egresos aprobado, determinando que no existe un detrimento a las arcas públicas municipales.

OBSERVACIÓN No 24.- CUENTA CONTABLE: 51100000000000 MES: ENERO A DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad a la normatividad aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "SERVICIOS PERSONALES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales que acrediten la procedencia de los pagos realizados por concepto de servicios personales tomando en consideración la obligatoriedad del registro de asistencia; además de no proporcionar el documento legal que acredite la relación laboral, generando incertidumbre en la existencia de una relación laboral subordinada, la cual obligaría al municipio a llevar un control de asistencia de las personas a las cuales se les efectuaron los pagos observados, por lo que se determina que no se cuenta con las constancias documentales que acrediten la procedencia de los pagos realizados, determinándose una afectación al erario público en cantidad de \$4,478,603.41

OBSERVACIÓN No 25.- CUENTA CONTABLE: 3250: NOVIEMBRE.- FOLIO No. N/A.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del oficio mediante el cual informa que la reclasificación de gasto, corresponde a que en el registro inicial se generó como un gasto y no como un bien patrimonial y con esta póliza de reclasificación se corrige, generando el registro patrimonial del bien, soportando su dicho con la copia certificada de la póliza denominada cambios por errores contables a la cuenta denominada equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, así como con la copia certificada de la póliza en la cual se aprecian registros contables de la cuenta contable, la cual contiene anexo transferencia bancaria, factura documentos todos que comprueban los importes registrados en la cuenta pública del ente auditado, justificando que el importe observado corresponde a una reclasificación contable del registro del gasto al patrimonio, ya que los bienes fueron adquiridos en el ejercicio fiscal inmediato anterior; por lo cual en 2017 solo se

efectuó una corrección contable, advirtiéndose claramente que en dicha operación no hay flujo de efectivo.

2. OBRA DIRECTA

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL EN AV. ADOLF B. HORN DE LAS VÍAS DEL FFCC A FRACCIONAMIENTO REAL DEL VALLE, INCLUYE CICLOVÍA, ARBOLADO, COLECTOR PLUVIAL SANITARIO, REENCARPETAMIENTO DE LA VIALIDAD, MACHUELOS, BANQUETAS, SEÑALÉTICA VERTICAL-HORIZONTAL Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de parque lineal en Av. Adolf B. Horn de las vías del FFCC a fraccionamiento Real del Valle, incluye ciclovía, arbolado, colector pluvial sanitario, reencarpetamiento de la vialidad, machuelos, banquetas, señalética vertical-horizontal y alumbrado público, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; además adjuntan las constancias documentales que acreditan la amortización total del anticipo, demostrando así que no existió saldo pendiente de amortización del anticipo entregado al contratista, sin que se advierta ningún tipo de daño a las arcas municipales de la entidad auditada, por último remitieron los soportes documentales suficientes para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRA COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE E IMAGEN URBANA DE LA CALLE JOSÉ FIGUEROA, DE LA CALLE SAN FERNANDO A SAN ODILÓN, EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obra complementaria de alcantarillado sanitario y pluvial, construcción del parque e imagen urbana de la calle José Figueroa, de la calle San Fernando a San Odilón, en la colonia Nueva Santa María, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias técnicas y legales que permitan aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación; por lo que no se

solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$39,412.48 .

OBSERVACIÓN: NO. 3 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS HABITACIONALES Y COMERCIALES EN EL POBLADO DE SANTA ANITA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en el poblado de Santa Anita en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos técnicos que constaten los trabajos de reparación de los trabajos detectados con mala calidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,186.97

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS HABITACIONALES Y ZONAS COMERCIALES DE LA CALLE JUÁREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales de la calle Juárez en la cabecera municipal del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales donde se asienten y acrediten fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$364,996.67

OBSERVACIÓN: NO. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN LA CALLE MORELOS ENTRE EL ARROYO Y CALLEJÓN SAN MATÍAS, EN LA DELEGACIÓN DE TOLUQUILLA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de empedrado zampeado en la calle Morelos entre El Arroyo y callejón San Matías, en la delegación de Toluquilla, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que

justificarían el egreso; además de que no remitieron las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, así como tampoco remitieron los soportes documentales suficientes para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, además de omitir las constancias documentales que acrediten la amortización total del anticipo, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'536,653.13.

OBSERVACIÓN: NO. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS HABITACIONALES Y COMERCIALES EN LA COLONIA LOS PUESTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Renovación urbana en áreas habitacionales y comerciales en la colonia Los Puestos en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales donde se asienten y acrediten fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$8,937.57

OBSERVACIÓN: NO.7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GLENDALE, TRAMO 2 (DE CALLE LEANDRO VALLE HASTA CALLE TATEPOSCO), EN LAS COLONIAS COLONIAL TLAQUEPAQUE Y CABECERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Concreto hidráulico en la calle Glendale, tramo 2 (de calle Leandro valle hasta calle Tateposco), en las colonias Colonial Tlaquepaque y Cabecera, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias documentales donde se asienten y acrediten fehacientemente que han sido ejecutados los trabajos de reparación integral detectados por deficiencias observadas en la obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4,980.12

OBSERVACIÓN: NO. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “RENOVACIÓN URBANA EN ÁREAS HABITACIONALES Y ZONAS COMERCIALES DE LAS COLONIAS GUADALUPE EJIDAL Y EL VERGEL EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CON LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RETENCIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN LA

CALLE RIO GRANDE, EN EL TRAMO DE LA CALLE OLIVO HASTA PRIVADA ROSARIO, EN LA COLONIA EL VERGEL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada ““Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales de las colonias Guadalupe Ejidal y El Vergel en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con la construcción del sistema de retención de aguas pluviales en la calle Rio Grande, en el tramo de la calle Olivo hasta Privada Rosario, en la colonia El Vergel”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; además remitieron los soportes documentales suficientes para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 9. CTA. CONTABLE: 1235- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO ZAMPEADO EN ANTIGUO CAMINO A TLAJOMULCO, DE PRIV. ROBLE 118.00 ML HACIA EL NORTE, EN LA COLONIA SAN SEBASTIANITO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de empedrado zampeado en antiguo camino a Tlajomulco, de Priv. Roble 118.00 ml hacia el norte, en la colonia san Sebastianito, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; además anexan los soportes documentales suficientes para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE CONTINGENCIA EN TODO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obras de contingencia en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron

proporcionar los elementos que acrediten la prestación del servicio de arrendamiento de maquinaria, quedando sin justificar los egresos observados, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$841,199.52

3. RAMO 33

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO PARA ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CALLE JORGE, ENTRE PORFIRIO CORTES SILVA Y RITA PÉREZ DE MORENO, EN LA COLONIA EL TAPATÍO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura y equipamiento público para acceso y el apoyo de las personas con discapacidad en la calle Jorge, entre Porfirio Cortes Silva y Rita Pérez de Moreno, en la colonia El Tapatío, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; además anexan las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COLECTOR EN AVENIDA DE LAS ROSAS, EN LA COLONIA EL VERGEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Colector en Avenida de Las Rosas, en La Colonia El Vergel, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$631,041.19

OBSERVACIÓN: NO. 3 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COLECTOR PLUVIAL A UN COSTADO DEL TRÉBOL PERIFÉRICO - CARRETERA A CHAPALA EN LA COLONIA LA DURAZNERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Colector Pluvial a un costado del trébol Periférico - Carretera a Chapala en la Colonia la Duraznera, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justificarían el egreso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'625,997.85

OBSERVACIÓN: NO. 4 CTA. CONTABLE:1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL, SEGUNDA ETAPA; CONSISTENTE EN 74.00 ML. DE TUBERÍA DE POLIETILENO, 3 CAJAS ESPECIALES DE MAMPOSTERÍA, A UN COSTADO DEL TRÉBOL PERIFÉRICO-CARRETERA CHAPALA, EN CALLE FRAILES ENTRE EVANGELIO Y ARROYO, EN LA COLONIA LA DURAZNERA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de colector pluvial, segunda etapa; consistente en 74.00 ml. de tubería de polietileno, 3 cajas especiales de mampostería, a un costado del trébol Periférico-Carretera Chapala, en calle Frailes entre Evangelio y Arroyo, en la Colonia la Duraznera, en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justificarían el egreso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'049,699.40.

OBSERVACIÓN: NO. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA PRIV. JESÚS GARCÍA ENTRE PRIV. SIN NOMBRE Y CALLE CERRADA; PRIV. SIN NOMBRE Y PRIV. LIMÓN ENTRE PRIV. JESÚS GARCÍA Y LÁZARO CÁRDENAS, EN LA COLONIA SAN MARTIN DE LAS FLORES DE ABAJO (PLAN DEL SUR), EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de alcantarillado sanitario en la priv. Jesús García entre priv. Sin nombre y calle cerrada; priv. Sin nombre y priv. Limón entre priv. Jesús García y Lázaro Cárdenas, en la Colonia San Martin de las Flores de Abajo (Plan del Sur), en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,178.86.

OBSERVACIÓN: NO. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN LOS JARDINES DE NIÑOS OCTAVIO PAZ CLAVE: 14EJN0221T, TURNO MATUTINO Y JEAN PIAGET CLAVE: 14EJN0947U, TURNO VESPERTINO, EN LA CALLE MIRAMAR 35, ENTRE PUERTO MELAQUE Y MANZANILLO, EN LA COLONIA CANAL 58, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de área exterior en los jardines de niños Octavio Paz clave: 14EJN0221T, turno matutino y Jean Piaget clave: 14EJN0947U, turno vespertino, en la calle Miramar 35, entre Puerto Melaque y Manzanillo, en la colonia Canal 58, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar constancias técnicas y legales que permitirían aclarar las diferencias volumétrica materia de la presente observación, por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$52,381.19.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE PEDRO MORENO ENTRE 14 DE FEBRERO A CLAVEL; CALLE CUATRO CAMINOS ENTRE ESTRELLA Y EMILIANO ZAPATA, EN LA COLONIA PLAN DE ORIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de agua potable en la calle Pedro Moreno entre 14 de Febrero a Clavel; calle Cuatro Caminos entre Estrella y Emiliano Zapata, en la colonia Plan de Oriente, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; así como también remitieron el recibo de ingresos del reintegro del importe determinado por concepto de las diferencias volumétricas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: NO. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE MARTÍN CORONA, ENTRE FRANCISCO CORONA Y SANTA CRUZ, EN LA COLONIA EL CAMPESINO Y LA MICAELITA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental

de la obra denominada “Red de alcantarillado sanitario en la calle Martín Corona, entre Francisco Corona y Santa Cruz, en la colonia el Campesino y la Micaelita, en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los soportes documentales suficientes para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$192,358.18.

OBSERVACIÓN: NO. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES ROSAS Y COLIMA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Drenaje sanitario en las calles Rosas y Colima”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y jurídicos necesarios para completar el expediente de la obra en estudio, constancias documentales que justifican el egreso; así como también remiten los soportes documentales suficientes para acreditar que la obra fue debidamente concluida en los términos y plazos autorizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COTO AREZZO 2da. SECCIÓN”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COTO AREZZO 2da. SECCIÓN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental que demuestra que las áreas de cesión para destinos tienen el carácter de público y de libre acceso, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDÍN CENTRAL II”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDÍN CENTRAL II”; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental que demuestra que las áreas de cesión para destinos fracción donde se localizan las canchas de fútbol rápido, tienen el carácter de público y de libre acceso, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 12”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 12”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de 22,952.54.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 13”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 13”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,513.12.

OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 16”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 16”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$46,438.86.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 17”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 17”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escritura pública mediante la cual, se hace la donación a título gratuito de las áreas de afectación correspondiente a la fracción número 20, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALTOSUR ETAPA 1-FRACCIÓN A”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALTOSUR ETAPA 1-FRACCIÓN A”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental con la cual acreditan el pago por concepto de complemento de la autorización para urbanizar uso habitacional densidad alta, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PUNTO SUR COTO 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PUNTO SUR COTO 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la evidencia documental con la cual se aclaró y justificó el pago por concepto de complemento de pago por autorización de subdivisión de lotes con uso tipo habitacional densidad media, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DE TOLUQUILLA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DE TOLUQUILLA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,193.87

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA BELLA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA BELLA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$134,179.92

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “MAESTRANZA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “MAESTRANZA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,415.41

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 8”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 8”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la

normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 9”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 9”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS TERRAZAS ETAPA 10”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS TERRAZAS ETAPA 10”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 15.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA DEL PRADO ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA DEL PRADO ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la

normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 16 - NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA DEL PRADO ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA DEL PRADO ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 17.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLA DEL PRADO ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLA DEL PRADO ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 18.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA ROMANZA ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA ROMANZA ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la

normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 19.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PORTAL DEL VALLE ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PORTAL DEL VALLE ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 20.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TERRALTA (ETAPA 8)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “TERRALTA (ETAPA 8)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar los elementos de convicción necesarios para constatar que no existió consumo en exceso de la licencia o en su caso el pago de los bimestres adicionales, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$487,042.90

OBSERVACIÓN 21.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “JARDINES DEL VERGEL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “JARDINES DEL VERGEL ”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 22.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “EL TEMPIZQUE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “EL TEMPIZQUE ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 23.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 24.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PEDREGAL DEL BOSQUE ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 25.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAFONTANA FASE 2, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAFONTANA FASE 2, ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 26.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VILLAFONTANA FASE 2, ETAPA 5”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAFONTANA FASE 2, ETAPA 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 27.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA LLAVE”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA LLAVE ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 28.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALBEROS RESIDENCIAL”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos

y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALBEROS RESIDENCIAL”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar las constancias documentales que permitan constatar el pago del concepto observado, así como tampoco remitieron los elementos de convicción necesarios para verificar que no existió consumo en exceso de la licencia o en su caso el pago de bimestres adicionales por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'637,002.34

OBSERVACIÓN 29.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “COTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA (MORADA DEL SUR)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “COTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA (MORADA DEL SUR)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar los elementos de convicción necesarios para verificar que no existió consumo en exceso de la licencia o en su caso el pago de bimestres adicionales, por lo que no se justifica el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$191,189.94

OBSERVACIÓN 30.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LA ROMANZA ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LA ROMANZA ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 31.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “TERRALTA ETAPA VI”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “TERRALTA ETAPA VI”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 32.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PASEOS DEL PRADO ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PASEOS DEL PRADO ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 33.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “VALLE DE SANTA MARÍA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VALLE DE SANTA MARÍA”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 34.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “GEOVILLAS LOS OLIVOS III Y IV Y/O AMANECERES Y/O PRIVADA LOS OLIVOS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GEOVILLAS LOS OLIVOS III Y IV Y/O AMANECERES Y/O PRIVADA LOS OLIVOS”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las constancias documentales que permiten constatar que se instauraron las acciones de cobro; por las autoridades municipales, para dar continuidad al procedimiento de recaudación para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de **\$21'912,986.96** ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de **\$10'907,034.93**, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de **\$2'800,366.46**; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de **\$3'600,656.67** y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de **\$4'604,928.90**.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**